

.....
RESEÑAS DE LIBROS

Libertad de expresión. La visión jurídica

EMILIO DEL CARMEN LÓPEZ

Recibido: 29 de noviembre de 2025. Aceptado: 10 de diciembre de 2025.

En México, las luchas colectivas impulsaron uno de los cambios políticos y sociales más trascendentales de su historia: la conquista de la democracia. El anhelo de un régimen político que garantizara derechos para sus habitantes y ofreciera la posibilidad fehaciente de incidir sobre los asuntos públicos no nació del capricho o la vanidad, fue la respuesta a décadas de represión, hostigamiento y vulneración de derechos por parte de los mecanismos autoritarios instaurados para ejercer el poder político.

Este sistema autoritario se caracterizó

.....
Emilio Del Carmen López. Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), México (correo electrónico: edelcarmen7@gmail.com | <https://orcid.org/0000-0002-6882-5549>.

por la concentración del poder en pocas manos, la violación a derechos humanos y la ausencia de una esfera pública que fuera abierta y plural. Esta fue una lápida que asfixió a la sociedad mexicana durante décadas.

Hoy en día se corre el riesgo de que las nuevas generaciones den por sentado que un régimen de libertades, legalidad y respeto a los derechos humanos sea visto como una condición «natural» de la que siempre gozaremos. Sin embargo, la democracia es una conquista que puede desvanecerse con facilidad si no se le aprecia, cuida y valora de generación en generación. Así como las relaciones de amor y amistad requieren compromiso, tiempo, reflexión y soporte emocional, también la democracia necesita de nuestro cuidado.

En tiempos en que el credo democrático parece anticuado y los valores liberales atraviesan por una crisis —justificada por olvidar la búsqueda de justicia social en su más profundo sentido redistributivo y la renuencia al desarrollo de la soberanía popular—, nos encontramos frente al espejismo populista. Éste nos ofrece la ilusión del vacío simbólico en que cualquier deseo puede hallar cobijo; aunque tarde o temprano encontrará la desilusión, pues esa multiplicidad de anhelos sólo es utilizada para acceder a las esferas del poder. En pocas ocasiones tales deseos residen verdaderamente en la voluntad del líder, quien se contempla a sí mismo como la «persona-pueblo».

Nos encontramos ante un panorama complejo en que la conquista democrática nunca ha sido plena, y su mejoramiento exige una acción cívica constante. La democracia necesita verdaderos demócratas, personas con un compromiso profundo y sostenido de construir un régimen político de derechos, libertades, inclusión, paz y justicia social.

Frente a ello, resulta urgente recuperar en la discusión pública un aspecto imprescindible de toda democracia: el desarrollo de la libertad de expresión. El libro que aquí se reseña es de carácter colectivo y tiene ese objetivo. Nos ofrece claves para



Hilda Nucci González y Guillermo Tenorio Cueto (coords.) (2025). *Libertad de expresión. La visión jurídica*. México: Academia Mexicana de la Comunicación; Diario del Yaqui; Universidad Panamericana.

.....

construir una vida pública más plural e incluyente al adoptar una perspectiva de derechos humanos, los cuales hacen de este régimen político un auténtico factor de transformación en la vida de las personas. Tal y como en él se menciona, «no se

puede proteger la democracia si antes no se privilegia la libertad de expresión en lo general, y la libertad de prensa en lo específico» (p. 21).

La obra se organiza en dos grandes apartados analíticos dedicados a una dupla de derechos humanos que están estrechamente vinculados y pueden relacionarse tanto de forma armónica como de manera tensa: la libertad de expresión (el derecho a emitir información) y el derecho a la información (el derecho a recibirla). Ambas dimensiones se examinan a la luz de los desafíos que plantea la sociedad contemporánea, particularmente situada en la digitalización, los procesos electorales y la búsqueda de calidad democrática.

Además, el libro enfatiza la relevancia de los derechos de la personalidad —el honor, la intimidad y la protección de datos personales—, el derecho de réplica y el derecho al olvido. En torno a estos temas, los capítulos presentan un sólido análisis empírico de tipo comparado respecto de naciones que son referentes a nivel mundial, el cual se contrasta con la situación que guarda México en su normatividad y desarrollo institucional.

La primera discusión presentada aborda el panorama actual del derecho a la información en el país. Nuestra Constitución establece en su artículo 6º que

«toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión».

No obstante, surgen diversas preguntas en torno a este derecho: ¿qué información tiene impacto en la vida de las personas?, ¿qué tan accesibles son los mecanismos de acceso a la información para toda la población?, ¿de qué manera se garantiza el principio de gratuidad?, ¿la información es oportuna, pertinente y de calidad? Muchas interrogantes que no tienen respuestas simples, pues se requiere un enfoque transdisciplinario para analizar, más allá del diseño institucional, los déficits acumulados y los logros obtenidos durante más de dos décadas de su reconocimiento en el andamiaje normativo del Estado mexicano.

En suma, el modelo de regulación y garantía pasó de contar con un organismo con autonomía constitucional, integrado por un cuerpo colegiado designado por mayoría calificada en el Senado, a otro en que el organismo regulador pertenece a la administración pública centralizada dirigida por el Poder Ejecutivo. ¿Qué andamiaje es mejor? Hasta el día de hoy no queda claro; «el derecho a la información es un derecho que está naciendo. Su regu-

lación, en todo el mundo, sigue discutiéndose» (p. 33). No obstante, persiste la duda razonable de si es posible que el nuevo organismo, que depende del Ejecutivo, pue-
de vigilar y limitar a su propio gobierno.

En lo concerniente al derecho hu-
mano a la libertad de expresión, se plantea que no es posible la existencia de una democracia sin la posibilidad tangible de emitir opiniones y difundir información de forma abierta y sin censura, tanto en el espacio físico como en el digital, este últi-
mo cada vez más importante.

A pesar de ello, este derecho enfrenta dos desafíos (p. 105). Primero, el popu-
lismo, cuyo impulso por monopolizar el espacio público convierte la libertad de expresión en una amenaza para su pro-
pia subsistencia, pues este derecho busca construir un espacio plural, abierto y sus-
tentado en la veracidad a partir de diversas fuentes de información. Segundo, el sector privado, con mayor énfasis en sus pla-
formas, pues se resiste a reservar informa-
ción, incluso cuando su difusión pudiera afectar la privacidad de las personas.

Si bien la digitalización y, en particu-
lar, las redes sociales generaron un efecto democratizador al arrebatarles a los me-
dios de comunicación tradicionales (te-
levisión, radio, prensa) el monopolio de la difusión de noticias y de información,

igualmente es cierto que las plataformas usurpan funciones de los gobiernos, cuya legitimidad proviene de procesos demo-
cráticos. Las empresas deciden qué puede publicarse y qué no, rebasando así los lí-
mites establecidos por el Estado de dere-
cho en cada país. Esto se refleja en la alta discrecionalidad y opacidad con la que operan sus mecanismos de moderación sobre los contenidos.

La moderación ha planteado «preo-
cupaciones sobre los efectos de censura y sobre todo la arbitrariedad en la aplicación de las normas que dichas plataformas han creado para evitar» la infodemia, discursos de odio y noticias falsas, pues tienen «falta de transparencia en los algoritmos de moderación», lo que incluso ha llevado a la eliminación injusta de informaciones (p. 108). No hay duda, los algoritmos tie-
nen sesgos, y por ello las plataformas son renuentes a transparentar su funciona-
miento.

Por tal motivo, hay una paradoja. La falta de regulación de las plataformas pone en riesgo el derecho a la protección de da-
tos personales. Sin embargo, una legisla-
ción muy restrictiva afecta la libertad de expresión y genera incentivos para la cen-
sura y la autocensura. De esta manera, la supervivencia de la libertad de expresión «dependerá de nuestra capacidad para

equilibrar la innovación tecnológica con la protección de los derechos humanos» (p. 118).

En esta tesisura, para su consolidación, la libertad de expresión enfrenta otro desafío crucial: el fortalecimiento de la libertad de prensa. Hoy en día, México manifiesta un entorno profundamente adverso para quienes ejercen el periodismo. La violencia contra periodistas se ha extendido por todo el país en múltiples formas —hostigamiento, acoso judicial, secuestro, agresiones físicas—, hasta llegar a su expresión más letal: el asesinato.

La libertad de prensa es un contrapeso a los poderes económicos y políticos, pues promueve la transparencia y rendición de cuentas (p. 122). Una prensa libre tiene un carácter esencialmente democrático, que incomoda al poder cuando expone la impunidad, el abuso de autoridad, la corrupción y las violaciones a derechos humanos. El periodismo incentiva la vigilancia pública sobre estos asuntos.

Lo anterior activa una tentación autoritaria: los mecanismos de censura (leyes antiprensa, violencia focalizada), destinados a inhibir la labor informativa. Dichos instrumentos son practicados por agentes tanto públicos (Estado) como privados (crimen organizado), que se ven afectados por la divulgación de sus actividades.

Por consiguiente, resulta «esencial promover y difundir la importancia de implementar herramientas preventivas para erradicar la violencia contra periodistas» (p. 130). Si bien existen organismos nacionales y locales, así como leyes que los protegen, esta violencia persiste en nuestro país.

En un entorno de riesgo para la prensa, los mecanismos de acceso a la información y transparencia pueden fortalecer la confianza ciudadana en los medios de comunicación (p. 131), además de permitir que los periodistas ejerzan su labor en un contexto de inseguridad y violencia, lo que reduce la probabilidad de que reciban agresiones al recabar datos en su práctica periodística tradicional.

Por otro lado, un desafío adicional que enfrenta la libertad de expresión se encuentra en los procesos electorales. Si bien las elecciones son un instrumento necesario, aunque por sí solas no son suficientes para hablar de calidad democrática, el desarrollo de comicios transparentes, legales y plurales es fundamental para fortalecer y preservar la democracia.

A pesar de ello, la salida autoritaria siempre está latente y en constante adaptación para alcanzar su éxito. El discurso de odio, la polarización y, sobre todo, la infodemia con su propagación de noticias

falsas, plantean un reto severo al anhelo democrático.

Dicho antagonismo afecta el espacio público con juicios de valor sin sustento y el uso sesgado de datos, que se han vuelto prácticas comunes que erosionan el derecho a la información (p. 89). Este tipo de interacción ya no busca sustentarse en condiciones de paridad, verdad y responsabilidad, lo cual afecta la libertad de expresión (p. 90).

Mientras que la libertad de expresión fortalece el debate público al visibilizar problemas que requieren la deliberación entre actores sociales que pertenecen a una comunidad política (p. 75), por el contrario, el autoritarismo, en sus diversas manifestaciones (dictadura, autocracias electorales, totalitarismos, gobiernos militares, regímenes de partido único, iliberales y delegativos), busca hacer prevalecer un sistema de creencias en el que quienes no están con el proyecto político oficialista son «tratados como enemigos públicos, y no necesariamente como adversarios políticos» (p. 76).

En el dogma autoritario un enemigo merece ser eliminado por considerarlo ilegítimo para pensar, hablar y participar. En cambio, en una democracia, el disenso se canaliza por vías institucionales de forma pacífica, incluyendo y respetando la

divergencia para encontrar un acuerdo, y se parte de que todas las personas tienen derecho a involucrarse en los asuntos públicos.

Además, en una democracia las decisiones públicas se guían por el principio de mayoría limitada; es decir, cuando la soberanía popular se expresa atendiendo a las mayorías, pero respetando los derechos de las minorías a procurar su inclusión en la medida de lo posible. Se parte del reconocimiento de que las sociedades son contingentes y cambian con el paso del tiempo, de modo que una minoría en el presente podría convertirse en una nueva mayoría en el futuro.

Es precisamente en este punto donde las autocracias generan afectaciones y distorsiones a los regímenes democráticos. Por ello, surge la necesidad de acompañar el derecho a la información y la libertad de expresión con otras prerrogativas, entre las que destacan los derechos de réplica, al honor y el olvido, así como el acceso y la rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de los datos personales.

En este conjunto de derechos, el de réplica ocupa un lugar central, ya que es entendido como «la potestad que cualquier persona (física o jurídica) tiene, de solicitar la corrección de los hechos que le aludan y perjudiquen por considerarlos

inexactos o incompletos» (p. 35). Esto garantiza que las personas puedan corregir información falsa o imprecisa difundida sobre ellas. En suma, protege la posibilidad de externar públicamente ideas y opiniones sin impedimentos, lo cual fortalece el debate público y permite que la ciudadanía se forme criterios diversos sobre asuntos de interés social.

En una democracia nadie es dueño de la verdad. Por tal motivo, existe la responsabilidad de garantizar la veracidad cuando se divulga información. En la actualidad, la difusión inmediata y masiva propia de la digitalización añade tres retos a este derecho: 1) el compromiso con la verdad; 2) la velocidad de propagación de los contenidos, y 3) la protección de datos personales (p. 58).

Por consiguiente, hay una doble naturaleza en el derecho de réplica. En primer lugar, constituye un derecho individual que le permite a la persona aludida resarcir el posible daño a sus derechos de personalidad (honor, identidad, datos personales); en segundo, cumple la función social de permitir que la sociedad reciba una versión distinta de los hechos para enriquecer el debate en la esfera pública (p. 64).

El derecho de réplica, tal y como se señala (p. 37), favorece la veracidad y un estándar mínimo de certidumbre que

debe buscar el emisor del mensaje. En caso de no hacerlo, brinda la posibilidad de responder en el mismo espacio donde fue emitida la información. Esto evita el pensamiento único y favorece la posibilidad de defender el honor y la dignidad de las personas al impedir prejuicios y datos difamatorios.

Lo anterior da paso a incorporar el derecho al honor como protección a la dignidad de las personas y para prevenir que sean objeto de injerencias arbitrarias o abusivas, lo cual incentiva la búsqueda del equilibrio entre la libertad de expresión y los derechos de personalidad (p. 80). En México, desafortunadamente, no existe una política robusta de protección del honor, lo que favorece la infodemia y los discursos polarizantes, que estigmatizan y segregan a las personas, lo cual afecta su dignidad y reputación de manera temporal o permanente.

Lo anterior nos obliga a incorporar el derecho al olvido como la potestad «de las personas físicas a hacer que se borre la información sobre ellas después de un período de tiempo determinado» (p. 158). En la actualidad el mayor reto a este derecho se encuentra en el espacio digital, pues «al subir determinada información a internet perdemos el control de su destino y de su uso» (p. 157). Aquí el proble-

ma es construir los mecanismos jurídicos e institucionales para que se pueda ejercer tanto el derecho al honor como el derecho al olvido.

Finalmente, la obra que se reseña aquí ofrece un marco de referencia para fortalecer la democracia mexicana frente a las múltiples tentaciones autoritarias. Para ello, nos comparte rutas claras que permiten profundizar en el desarrollo de la libertad de expresión y el derecho a la

información como piezas fundamentales de una sociedad abierta, plural y que pretenda la justicia social.

Referencia

González, H., y Tenorio-Cueto, G. (coords.) (2025). *Libertad de expresión. La visión jurídica*. México: Academia Mexicana de la Comunicación; Diario del Yaqui; Universidad Panamericana.